REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá – Cundinamarca, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo EGR
Ref. 252903103002-**2017-00313**-00

En conocimiento de las partes, el informe presentado por la auxiliar de la justicia Silvia Isabel Cubillos, quien funge en las presentes diligencias como secuestre.

De otra parte, frente a la renuncia deprecada por la secuestre, el Despacho se abstiene de aceptarla, en consideración a que su función cesará hasta tanto, haga la correspondiente entrega del inmueble al adjudicatario y rinda las cuentas finales de su gestión.

De otra parte, frente a la solicitud de ampliación de remanentes elevada por el Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá y visible a folio 117 del cuaderno digital, téngase como nuevo límite de la medida de embargo de remanente para el Proceso Ejecutivo No. 11001400305820160102700 de CARLOS ALBERTO CUELLAR SABOGAL C.C. 2.904.733 contra INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA – INGECOINSA LTDA NIT 800.069.528-6. que se adelanta en esa sede judicial hasta la suma de $**118.315.534,63 M/cte**.

Comuníquese la anterior determinación al Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá, señalándole que fue tendida en cuenta la ampliación solicitada.

Para todos los efectos de comunicación procesal, téngase en cuenta el correo de la sociedad demandante tecfinmobiliarias@gmail.com

En lo que respecta a la solicitud elevada por la abogada Moscoso Moreno, la misma deberá estarse al informe presentado por la secuestre visible a folio 107 digital y en lo posible coadyuvarla para que la Inspección Primera de Policía de Fusagasugá, donde cursa la querella policiva por comportamiento contrario a la mera tenencia por parte del señor Hermes Moreno Mesa, a no permitir el ingreso al predio, a fin de efectivizar la entrega del predio.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ
¼

Auto notificado en estado electrónico del 8/sep/2023